Fecha: 05/12/2022.

INFORME TÉCNICO DSU Nº 03/2022

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 12 de agosto de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 413.170, recomendó entre otros puntos, la adjudicación a la firma "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L." con RUC N° 80020469-7 por la suma total de Gs. 175.275.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CUBIERTA 275/80 R22.5 LISA	Unidad	UNIDAD	7	SUNSET	CHINA	2.005.000	14.035.000
2	CUBIERTA 275/80 R22. 5 SEMI PANTANERA.	Unidad	UNIDAD	8	SUNSET	CHINA	2.105.000	16.840.000
3	CUBIERTA 295/80 R22.5 LISA	Unidad	UNIDAD	20	SUNSET	CHINA	2.015.000	40.300.000
4	CUBIERTA 295/80 R22. 5 SEMI PANTANERA.	Unidad	UNIDAD	20	SUNSET	CHINA	2.575.000	51.500.000
5	CUBIERTA 17.5 - 25	Unidad	UNIDAD	4	SUNSET	CHINA	5.350.000	21.400.000
6	CUBIERTA 12-16.5	Unidad	UNIDAD	16	SUNSET	CHINA	1.950.000	31.200.000
							TOTAL	**175.275.000**

- ✓ Que, por Resolución N° 1393/2022 I. de fecha 02 de setiembre de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 413.170 a la firma "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L." con RUC N° 80020469-7.

- ✓ En fecha 23 de setiembre de 2022 se suscribe el Contrato Simplificado N° 52/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.", cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Israel Torrasca
Departamento Administrativo

Consideraciones:

- ✓ La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación de los ítems 1, 2, 3, 4 y 6 que no supera el 20%, en cantidad y monto, del Contrato Simplificado N° 52/2022 suscrito con la firma "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.", en el marco de la Contratación Directa N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 413170, fundado en las siguientes consideraciones:

El pedido de ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes, a fin de seguir dotando con los insumos necesarios para la prestación efectiva de los servicios brindados a la ciudadanía y que los mismos no se interrumpan por falta de ellos.

Esta solicitud se sustenta a raíz del desgaste y roturas de cubiertas, por la carga que llevan los camiones y maquinarias, pues trabajan sin cesar hasta 18 (dieciocho) horas por día realizando recolección de basura domiciliaria, así como también el levantamiento de la basura pública y las demás tareas que se realizan a diario como ser: limpieza de la ciudad, plazas, parques y bocas de desagües. Además, en esta época aumenta considerablemente la cantidad de residuos generados en toda la ciudad, que representa un 15% del total de residuos recolectados (temporada alta), ante la proximidad por las festividades de fin de año.

- ✓ Que, por Nota de fecha 12/10/2022 la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del Contrato Simplificado N° 52/2022, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 413170.

- ✓ Que, el Contrato Simplificado N° 52/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.", está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 173.270.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Setenta Mil), equivalente al 98, 8 % del monto total adjudicado.

- ✓ Que, en fecha 07/11/2022, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1824/2022, Reserva N° 2103 por el monto de Gs. 28.320.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Veinte Mil), previsto para la ampliación del Contrato Simplificado N° 52/2022.

- ✓ La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma "PRESTIGIO DE SUR S.R.L." se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia 31/12/2022).

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación que no supera el 20% en cantidad y monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales.

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

Torrasca
Departamento Administrativo

Derecho:

- **Ley Nª 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

  "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

  "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

  "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

- **Resolución DNCP N° 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal, Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * Dirección de Serv. Urb. *

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

DIRECCIÓN SERVICIOS URBANOS * D.S.U. *

Raquel Torrasca
Administrativo

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar los ítems 1, 2, 3, 4, y 6 del Contrato Simplificado N° 52/2022 suscrito con la firma "PRESTIGIO DEL SUR S.R.L." con RUC N 80020469-7, por la suma de Gs. 28.320.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Veinte Mil), IVA Incluido, **monto total que no supera el 20% en cantidad y monto establecido en el mismo**, conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad que no supera el 20%	Ampliación que no supera el 20%.
1	Cubierta 275/80 R22.5 LISA	Unidad	7	Sunset	China	2.005.000	14.035.000	1	2.005.000
2	Cubierta 275/80 R22.5 SEMI PANTANERA	Unidad	8	Sunset	China	2.105.000	16.840.000	1	2.105.000
3	Cubierta 295/80 R22.5 Lisa	Unidad	20	Sunset	China	2.015.000	40.300.000	4	8.060.000
4	Cubierta 295/80 R22.5 SEMI PANTANERA	Unidad	20	Sunset	China	2.575.000	51.500.000	4	10.300.000
6	Cubierta 12-16.5	Unidad	16	Sunset	China	1.950.000	31.200.000	3	5.850.000
									28.320.000

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Es nuestro Informe.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Fernando Chavez Álvarez
Director
Dirección de Servicios Urbanos

DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – D.S.U.

Raul Torrasca
Departamento Administrativo